

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

33. ORDEN Nº 013, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL AÑO 2025.

El titular de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, mediante Orden/Resolución de 30/01/2025, registrada al número 2025000013, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PLANTILLA/RPT DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL AÑO 2025

PRIMERO.- La Excm. Asamblea de Melilla en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2024, acordó la aprobación definitiva del presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 4, de 21 de enero de 2025), y con este el de la Fundación Melilla Ciudad Monumental para el mismo ejercicio.

SEGUNDO.- El Consejo Rector de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó la aprobación de la Platilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de su personal, acorde a su presupuesto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3212/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La Publicación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del organismo para el año 2025.

<

Contra esta Disposición, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo Rector de la FMCM, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario

número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de enero de 2025,
El Secretario de la F. Melilla Monumental,
Arturo Jiménez Cano